



San Andrés, Islas, agosto 04 de 2020

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	8800140030022020-00109-00
Demandante	MARIA CONMCEPCION SENTO DE SEGOVIA
Demandado	WILLIIE POMARE JAMES
Auto Interlocutorio No.	0270

Analizada la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA, promovida por MARIA CONCEPCION SARMIENTO DE SEGOVIA, quien actúa a través de apoderado judicial, doctor EDISON HAWKINS TRESPALACIO contra el señor WILLIE POMARE JAMES, observa el despacho que la apoderada ejecutante omitió indicar en el acápite de notificación la dirección física y electrónica del demandado la cual es necesaria para surtir el trámite de notificación, conforme a lo contenido en el numeral 10 del Artículo 82 del C.G.P, en armonía con el art.06 del decreto legislativo decreto 806 de junio de 2020 Por lo tanto, dicha observancia es causal de inadmisión.

De igual forma se observa que en los hechos de la demanda un nombre diferente al otorgado en el poder y relacionado en las pretensiones de la demanda

Por expreso mandato del Art. 90 del C.G.P. se inadmite la demanda por cuanto está no reúne los requisitos formales, concediéndole un término de cinco (05) días al demandante para que la subsane so pena de rechazo y se le hará entrega sin necesidad de desglose

EN RAZON DE LO ANTES EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA.


RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder un plazo de cinco (5) días al demandante para que subsane los defectos de que adolece la demanda conforme a lo arriba esbozado de no hacerlo se rechazará y se entregará junto con sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor EDISON HAWKNS TRESPALACIO para actuar en este asunto en los términos y para los efectos del poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 10
días del mes Agosto (2020) notificando el
auto anterior (por anotación en Estado No. 33)


La Secretaria

Yacenia